



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **R & C GROUP S.A.S**, representada legalmente por el señor **VÍCTOR MANUEL CARRILLO SEPÚLVEDA**, que dentro del expediente No. **5278**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 12 de noviembre de 2014-**RESOLUCION NUMERO: 132081**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Programa de Trabajos y Obras (PTO), dentro de las diligencias de la Licencia **Nº5278**, para la exploración de una mina de **ORO EN VETA**, ubicada en jurisdicción del municipio de **CARACOLÍ** de este Departamento, cuyo titular es la sociedad **R & C GROUP S.A.S**, con NIT 900.328.813-5, representada legalmente por el señor **VÍCTOR MANUEL CARRILLO SEPÚLVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.502.742, o quien haga sus veces, inscrita en el Registro Minero Nacional el 12 de junio del 2002, bajo el código **HCIN-49**. De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No000735 del 13 de diciembre de 2011 y por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.---**PARÁGRAFO:** Para todos los efectos el Programa de Trabajos y Obras (PTO), pasará a ser el Anexo del Contrato de Concesión, en caso de suscribirse dicho contrato y a él deberá sujetarse el titular.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE** el expediente de la Licencia de Exploración **Nº5278**, inscrito en el Registro Minero Nacional con Código **Nº HCIN-49**, a la Dirección de Titulación Minera, para que continúe con el trámite para la elaboración del Contrato de Concesión bajo la Ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR** al titular que una vez se surta el trámite de elaboración del Contrato de Concesión bajo la Ley 685 de 2001, para poder dar inicio formal al periodo de explotación y emitir el acto respectivo que lo autorice, deberá aportar la autorización ambiental acorde con lo consagrado por el Código de Minas, Ley 99 de 1993 y Decreto 2820 de 2010.---**ARTÍCULO CUARTO: CORRER TRASLADO** del Concepto Técnico No. 000735 del 13 de diciembre de 2011, a la sociedad **R & C GROUP S.A.S**, con NIT 900.328.813-5, representada legalmente por el señor **VÍCTOR MANUEL CARRILLO SEPÚLVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.502.742, o quien haga sus veces, titular de la Licencia **Nº5278**, para la exploración de una mina de **ORO EN VETA**, ubicada en jurisdicción del municipio de **CARACOLÍ** de este Departamento, inscrito en Registro Minero Nacional con el código **NºHCIN-49**.---**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente decisión a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**---**GIOVANI ALBERTO CARO URIBE**---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

23 DIC. 2014

a las 7:30 a.m.

Desfijado

31 DIC. 2014

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

a las 5:35 p.m.



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015